



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 29, FRACCIÓN V Y 65, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES QUE ENSEGUIDA SE EXPONEN:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que los Artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda, así mismo, los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO. - Que, para tal efecto con fecha 22 de noviembre de 2023 en sesión extraordinaria, este Cabildo aprobó el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, y que fue enviado para su aprobación y publicación al Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Cunduacán. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egreso para el año 2024, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo de Cunduacán, Tabasco.

CUARTO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2023 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública,



sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Contexto Económico

Con base en el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2024, respecto a la información de los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal 2024, que remite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, se presenta la siguiente información:

En 2024 se prevé que el crecimiento de la economía mexicana se fundamente en la fortaleza del consumo privado, mayores niveles de inversión pública y privada, mismos que permitirán aumentar la conectividad del mercado interno y las rutas de exportación, garantizar la disponibilidad de energía, potenciar la derrama económica del turismo e incrementar la capacidad productiva del país. Estas inversiones tendrán efectos positivos en la reconfiguración del comercio internacional con la llegada de una mayor inversión extranjera y mayores oportunidades de empleo. Además, en su conjunto, estos elementos permitirán afrontar los impactos del complejo entorno global y generarán menor volatilidad sobre las variables nacionales.

Otro factor que dará soporte al crecimiento y contribuirá a atenuar los impactos económicos del exterior será la continuidad de las políticas públicas de esta administración. En los últimos cinco años destacan las reformas en materia laboral, cuyos efectos han generado mejores condiciones de acceso a la seguridad social y a la vivienda, así como mayores ingresos laborales. A lo anterior también han contribuido los aumentos al salario mínimo y el despliegue de diversos programas sociales cuya provisión se elevó a rango constitucional. Se prevé que en 2024 dichos factores continúen impulsando el consumo de los hogares.

Adicionalmente, las mejores condiciones de trabajo se verán reflejadas en la trayectoria positiva de la tasa de participación, a lo que se sumará, por un lado, la alta demanda de personal en sectores como el de servicios, comercio, construcción y manufacturas; y por otro, derivado de la mayor participación de la mujer en el trabajo remunerado por la flexibilidad de las empresas respecto a las condiciones de trabajo, su mayor incursión en sectores de alto valor agregado y los mayores salarios. Lo anterior se concretará en mayor medida en el sector formal, tal como se observó hasta la primera mitad de 2023 con la tendencia a la baja de la tasa de informalidad. El ambiente de bajo desempleo y las fuentes crecientes de ingresos laborales impulsarán el consumo mediante la demanda de crédito y la confianza del consumidor.

En cuanto a los sectores económicos, aquellos relacionados con los servicios seguirán siendo favorecidos por los patrones de consumo de los hogares en un contexto donde continúa disminuyendo el ahorro acumulado durante la pandemia y aumentando los ingresos laborales. En particular, seguirán beneficiados subsectores que tienen espacio de recuperación de niveles previos a la pandemia



como el alojamiento temporal y preparación de alimentos, así como entretenimiento en museos y sitios históricos.

Por otra parte, la inversión seguirá ampliando la capacidad productiva del país, al tiempo que aumentará la mayor oferta de bienes y servicios, favoreciendo al crecimiento de la actividad económica. Respecto a la inversión pública, continuará la construcción de diversos proyectos de infraestructura capaces de generar derrama económica, no sólo focalizada en centros turísticos, así como aumentar la conectividad en todo el país, y que beneficien a las regiones del país más rezagadas.

QUINTO. - Que, a partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2024.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el ejercicio 2024, el Gobierno Municipal consolida los siguientes ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo:

- Eje 1. Gobierno Administración y Seguridad.
- Eje 2. Desarrollo de Infraestructura Pública y Servicios Municipales.
- Eje 3. Justicia Social, Educación y Salud.
- Eje 4. Desarrollo económico, producción e impulso al empleo.
- Eje 5. Rendición de Cuentas, transparencia y acceso a la Información.

Lo anterior representa el establecimiento de la gestión para resultados en el tránsito de la administración pública tradicional, a la Gestión Pública para Resultados.

SEXTO. - Asimismo, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cunduacán, reitera el compromiso de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SÉPTIMO. - Las participaciones Federales dependen directamente de la Recaudación Federal Participable, es decir, de los Impuestos y Derechos que la Federación percibe; la posibilidad de una caída en el Producto Interno Bruto disminuiría directamente estos ingresos, y en consecuencia afectaría las



participaciones que reciben los municipios, obstaculizando sus expectativas de planeación del desarrollo; lo anterior, debido la gran dependencia que tienen, de los Ingresos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales. El escenario descrito se encuentra sujeto a diversos riesgos, particularmente en el contexto actual de alta incertidumbre, tales como riesgo de desastres naturales que generen mayores gastos públicos a los previstos, así como incremento en la demanda de servicios públicos municipales lo que requiere destinar más recursos públicos a dichas necesidades con una presión en el gasto público.

El actual Gobierno Municipal reafirma su compromiso de mantener los equilibrios fiscales entre los ingresos y los egresos, sin descuidar su responsabilidad de garantizar el bienestar de las y los cunduacanenenses, mediante la conducción responsable de las finanzas públicas municipales.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

OCTAVO. - Que el primer párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece: “*Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios [...][...][...]; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.*”, por lo que acorde a ello se establece lo siguiente:

Objetivo:

- La gestión municipal tiene como objetivo mejorar la calidad de vida y ofrecer servicios públicos competentes. Para ello, requiere que los recursos financieros que anualmente se asignan a través del presupuesto de egresos, sean ejercidos atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, honradez, economía y transparencia

Estrategias:

- El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles.

Metas:

- Al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero

NOVENO. - El incremento de servicios personales previsto en el presente presupuesto de egresos está basado en lo señalado en el Artículo 10 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El artículo 10 de la LDF formula que este Capítulo de Gasto tendrá un **límite de crecimiento real**, es decir, se le puede aplicar una tasa de crecimiento por encima de la inflación tomando en consideración que “La tasa de crecimiento real de una



variable representa el crecimiento porcentual de esa variable una vez descontado el efecto de la inflación” (SHCP, s. f., p. 1).

Ahora bien, de acuerdo con la Información presentada en el documento Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2024 se plasman, entre otras, las siguientes estimaciones que posteriormente se utilizarán para para realizar el cálculo del Capítulo 1000:

Tabla 1. Variables marco macroeconómico 2023-2024

Variable	Valor asignado
Tasa de Inflación dic 2022/dic 2023	4.5 %
Tasa de Crecimiento Real del Producto Interno Bruto 2024 (puntual, aplicable para estimaciones de las finanzas públicas)	2.6%

Fuente: Elaboración con base en SHCP 2023 pág. 46 y 118

Tabla 2. Cálculo del límite al incremento para la asignación global de servicios personales para el ejercicio fiscal 2024

Capítulo 1000 aprobado Ejercicio Fiscal 2023 (a)	PASO 1	PASO 2
	Monto actualizado por inflación (Dic 2022 / Dic 2023) (b)	Límite estimado para el Capítulo 1000 en 2024 (c)
	\$345´144,274.42	\$354´118,025.56
\$330´281,602.32	(b) = (a) x (1.045) 4.5% corresponde de a la inflación dic2022/dic2023	(c) = (b) x (1.026) 2.6% es la tasa (menor) tasa de crecimiento real para servicios personales conforme al artículo 10 de la LDF

Nota: Los cálculos fueron realizados con base en el valor de las variables establecidos en los CGPE 2024 pág. 46 y118.

Como se observa, y en términos de lo previsto en el artículo 10 de la LDF, el límite a la asignación global para servicios personales en el Presupuesto de Egresos local para el año 2024, será de \$354´118,025.56 lo anterior una vez que al monto aprobado para el ejercicio fiscal 2023 se actualizó con la inflación (4.5%) y posteriormente se aplicó una tasa de crecimiento real que, como ya se comentó, esta última será de 2.6% de acuerdo a los CGPE 2024

Referencias:

LDF. Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. México. Diario Oficial de la Federación. Última reforma DOF 10-05-2022. Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (s. f.). Cálculo del crecimiento real en las Estadísticas Oportunas de Finanzas y Deuda Pública (EOFP). Disponible en:

http://www.secciones.hacienda.gob.mx/work/models/estadisticas_oportunas/metodologias/Calculo_EOFP.pdf

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2023). Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2024. Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf



DÉCIMO. - En cumplimiento a la Ley de disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia dicha Ley, en referencia al Artículo 18, fracción IV segundo párrafo, se presenta el formato 7 b) de la LDF, se presenta la proyección de egresos del año siguiente:

MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO		
Proyecciones de Egresos – LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año 2024	Año 2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	485,306,196.52	499,865,382.42
A. Servicios Personales	269,160,156.08	277,234,960.76
B. Materiales y suministros	40,282,501.00	41,490,976.03
C. Servicios Generales	92,357,500.00	95,128,255.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,206,500.00	26,992,695.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	800,000.00	824,000.00
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversión Financiera y Otras Provisiones	56,499,539.44	58,194,525.62
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	271,716,630.48	279,868,129.39
A. Servicios Personales	84,957,869.48	87,506,605.56
B. Materiales y Suministros	11,440,500.00	11,783,715.00
C. Servicios Generales	13,830,000.00	14,244,900.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,200,000.00	1,236,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,750,000.00	2,832,500.00
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversión Financiera y Otras Provisiones	157,538,261.00	162,264,408.83
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	757,022,827.00	779,733,511.81



En cumplimiento a la Ley de disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia dicha Ley, en referencia al Artículo 18, fracción IV segundo párrafo, se presenta el formato 7 d) de la LDF, se presenta el Resultado de egresos del año anterior y del presente:

MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO		
Resultado de Egresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	Año 2022	Año del Ejercicio Vigente
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	515,016,758.09	480,310,176.42
A. Servicios Personales	316,543,981.48	241,981,169.55
B. Materiales y suministros	31,387,576.03	28,167,239.42
C. Servicios Generales	71,763,809.99	78,308,182.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,178,225.40	21,869,634.26
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,927,694.57	5,537,427.80
F. Inversión Pública	69,205,393.62	103,384,027.99
G. Inversión Financiera y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	1,010,077.00	1,062,495.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	169,308,317.88	336,498,891.07
A. Servicios Personales	0.00	84,724,436.45
B. Materiales y Suministros	8,818,847.70	13,048,150.49
C. Servicios Generales	8,000,406.07	22,945,533.17
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	1,025,068.34
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,149,267.11	6,396,457.98
F. Inversión Pública	143,427,796.72	195,025,911.31
G. Inversión Financiera y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	6,912,000.28	13,333,333.33
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	684,325,075.97	816,809,067.49



DÉCIMO PRIMERO. - Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cunduacán.

Someto a consideración de este Honorable cabildo el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para el ejercicio 2024, para quedar como sigue:

Para lo cual ha destinado un monto de **\$ 757'022,827.00**, desglosado conforme a la **Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos emitido por el CONAC**. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto, vigentes a la fecha se presenta el siguiente:

Municipio de Cunduacán, Tabasco	
Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	757,022,827.00
Servicios Personales	354,118,025.56
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	95,540,570.88
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	39,799,591.20
Remuneraciones Adicionales y Especiales	123,800,853.73
Seguridad Social	28,767,954.55
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	44,141,300.15
Previsiones	9,149,742.09
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	12,918,012.96
Materiales y Suministros	51,723,001.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,613,000.00
Alimentos y Utensilios	1,654,800.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	249,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,227,500.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	952,201.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	20,036,500.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	12,647,500.00
Materiales y Suministros para Seguridad	845,000.00



Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,497,500.00
Servicios Generales	106,187,500.00
Servicios Básicos	47,465,000.00
Servicios de Arrendamiento	10,880,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,397,500.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,765,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,145,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,127,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	242,000.00
Servicios Oficiales	18,546,000.00
Otros Servicios Generales	15,620,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,406,500.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	27,406,500.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,550,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	800,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	2,750,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	214,037,800.44
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00



Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	214,037,800.44
Participaciones y Aportaciones	757,022,827.00
Participaciones	400,055,512.00
Recursos Propios	45,588,443.00
Aportaciones	284,333,000.00
Convenios	27,045,872.00
Incentivos derivados de la Coordinación Fiscal	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

Municipio de Cunduacán	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	757,022,827.00
Presidencia	14,028,627.18
Secretaría	46,880,115.05
Dirección de Finanzas	235,948,278.07
Dirección de Programación	7,636,496.76
Dirección de Contraloría	9,146,686.28
Dirección de Desarrollo	8,501,294.71
Dirección de Fomento Económico y Turismo	16,049,554.22
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	87,123,969.95
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	38,674,001.96
Dirección de Administración	114,930,843.21
Dirección de Seguridad Pública	117,392,529.35
Dirección de Transito	9,759,571.65
Dirección de Asuntos Jurídicos	10,067,299.61



Dirección de Atención Ciudadana	2,987,802.73
Dirección de Atención a las Mujeres	2,844,911.09
Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	3,310,833.56
Coordinación del DIF Municipal	31,740,011.62

Municipio de Cunduacán	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	757,022,827.00
Gobierno	645,348,008.12
Desarrollo Social	95,625,264.66
Desarrollo Económico	16,049,554.22
Otras no clasificadas en funciones anteriores	

Municipio de Cunduacán	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	757,022,827.00
Gasto Corriente	539,435,026.56
Gasto de Capital	217,587,800.44
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00

Municipio de Cunduacán	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Prioridades de Gasto	
1.- LOS SERVICIOS MUNICIPALES	
2.- DESARROLLO SOCIAL	

Municipio de Cunduacán	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Programas y Proyectos	
C008.- PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES	



C001-CONV.PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES	48,060.41
C002-FIV.-PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES	73,039.80
C003-FIV.-PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES	2,013,954.37
C004-PAR-PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES	7,014,687.51
E091.-DEPORTE	
E009-PAR.- MANTENIMIENTO DE ESPACIOS RECREATIVOS	3,507,544.23
E012- PAR.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA	4,787,536.60
E021.-PROTECCION VIAL	
E002-FIV.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	6,829,169.85
E003-CONV.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	2,809,301.59
E037.- SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	
E001-FIV.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	100,364,415.11
E006-FIV.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	5,714,159.87
E013 FIV.- EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL.	5,300,000.00
E015 FIV.- CAPACITACION PARA EL DESEMPEÑO	1,250,000.00
K005 FIV.- ADQUISICIONES DE PATRULLAS	2,750,000.00
E092.-RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
E008-PAR.-GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	29,488,724.90
E017-PRO GASTOS DE OPERACIÓN DEL BASURERO MUNICIPAL	3,060,000.00
E093.- MANTENIMIENTO, LIMPIEZA A VIALIDADES, ESPACIOS PUBLICOS Y ALUMBRADO PUBLICO	
E010-PAR.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BACHEO	2,635,342.69
E011-PAR.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAMINOS	5,439,216.98
E014-PRO.- MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CALLES Y CAMINOS	250,000.00
E004-PRO MANTENIMIENTO DE PINTURA DE EDIFICIOS PUBLICOS	800,000.00



E005-PAR.-GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	4,289,748.54
E007-PAR.- CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	41,000,000.00
E016 FIV.- SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	1,500,000.00
F003.-DESARROLLO AGRICOLA	
F003-PRO.- APOYO A PRODUCTORES DEL CAMPO CON INSUMOS AGROPECUARIOS	1,200,000.00
F004-PRO.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL RANCHO MUNICIPAL	167,500.00
F015-PRO.- MECANIZACION AGRICOLA	330,000.00
F044.-ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	
F001-PRO.- ATENCION A LA DEMANDA	2,550,000.00
F002-PRO.- APOYO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD GRAVE PARA CUBRIR SUS OBLIGACIONES FISCALES	70,000.00
F005-PRO.- APOYO SOCIAL PARA PERSONAS EN CONDICION DE DESEMPLEO	2,000,000.00
F014-PRO.- APOYO SOCIAL COMO INCENTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL	4,000,000.00
F020-PRO.- APOYO PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE LA VISTA	1,500,000.00
F022-PRO.- APOYO SOCIALES A PERSONAS VULNERABLES Y ENFERMOS EN GENERAL	1,000,000.00
F023-PAR.-PROGRAMA DE APOYO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS	4,500,000.00
F038.-FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS	
F006-PRO.- FESTEJO DEL DIA DEL NIÑO	500,000.00
F007-PRO.- FESTIVAL DEL DIA DE MUERTOS	130,000.00
F008-PRO.- FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO	3,496,000.00
F009-PRO.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA ALBERCA	500,000.00



F010-PRO.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA	60,000.00
F012-PRO.- APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	800,000.00
F013-PRO.- FESTEJO DEL DIA DE REYES	2,000,000.00
F017-PRO.- FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1,000,000.00
F019-PRO.- CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRIAS Y CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE CUNDUACAN	1,500,000.00
F021-PRO.- FIESTAS DECEMBRINAS	400,000.00
F011-PRO.- APOYO AL DEPORTE	255,000.00
F036.-PROMOCION Y FOMENTO TURISTICO	
F016-PRO.-FERIA MUNICIPAL	3,000,000.00
F018-PRO.- FERIA ESTATAL	2,000,000.00
L001.-OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	
L001-PAR.- EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	2,500,000.00
L002-FIV EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	1,000,000.00
M001.- ACTIVIDADES DE APOYO	
M001-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	11,478,627.18
M002-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	22,885,618.10
M003-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.	5,870,388.82
M004-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	4,549,554.22
M005-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	40,110,936.84
M006-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION. (DECUR)	7,032,324.19
M007-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	55,711,155.70
M008-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.	6,567,299.61
M009-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA.	2,987,802.73
M010-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	2,844,911.09



M011-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	3,250,833.56
M012-PAR.-GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL No.1	6,607,876.56
M013-PAR.-GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL No.2	2,406,144.03
M014-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL.	12,243,273.48
M015-PAR.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE DELEGADOS	2,337,202.88
M016.-PAR.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	9,615,280.88
M017-PAR.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS	7,050,316.06
M018-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL.	14,069,998.33
M019-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR) (DIF)	3,481,699.43
M020-PAR.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO (DIF)	3,085,327.20
M021-PAR.-GASTOS DE OPERACION DEL CENDI MUNICIPAL	4,272,986.66
M022-PRO.- GASTO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACION	8,905,000.00
M023-PRO.- MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	1,050,000.00
M024-PRO.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENDI MUNICIPAL	430,000.00
M025-PAR-GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL.	933,405.89
N001.- DESASTRES NATURALES	
N001-PRO.-CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS Y EPIDEMIOLOGICAS	400,000.00
O004.- FISCALIZACION	
O001-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	9,146,686.28
P008.- ADMINISTACIÓN TRIBUTARIA	
P001-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	19,712,403.95
P002-PAR.-GASTO DE OPERACION DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO.	2,425,997.59



P003-PAR.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE REGLAMENTOS	1,530,083.71
P005-PRO.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	1,069,943.00
P006-PRO.- COMISIONES SOBRE EL CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL	350,000.00
P007-PAR.-PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	25,048,078.82
P008-PRO.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	15,000.00
P007.-DISEÑO Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE GASTO PUBLICO	
P004-PAR.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION.	7,636,496.76
K004.-URBANIZACION	
K001.-FIII-PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	157,538,261.00
K003-HT.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS TERRESTRE	12,112,965.00
K004-HM.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS MARITIMO	12,075,545.00
K015.- EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	
K002-PRO.- ADQUISICION DE BIENES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	800,000.00
TOTAL	757,022,827.00

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.



APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, EN EL ACTA No. 66 CORRESPONDIENTE A LA TRIGESIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA CELEBRADA LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

LOS REGIDORES

LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ.
PRIMER REGIDOR

DRA. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS
SEGUNDO REGIDOR

C. AIDE LUBIA FUENTES GÓMEZ
TERCER REGIDOR.

C. TANIA MAIRANY CALDERON PÉREZ
CUARTO REGIDOR.

C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ
HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 FRACCIÓN III Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN TABASCO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

<p>LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ</p> <p>PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL</p>	<p>LIC. ALFREDO JESÚS VINAGRE SABIDO</p> <p>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO</p>
---	---